

las 300.000 tm. con un incremento del 12,4% respecto al año anterior.

En este resultado tan favorable han tenido influencia primordial las fuertes elevaciones de las producciones de gambas y calamar, así como el mantenimiento de la de merluza.

Los beneficios coyunturales de la producción han producido efectos positivos en las regiones del Noroeste y Suratlántica. Por el contrario, han disminuido en más de un 15% los desembarcos en la región Canaria, especialmente por razón de la disminución de la producción de pulpo congelado.

XIV.2. LA POLITICA DE RECURSOS PESQUEROS NACIONALES

Durante el año 1985, la política de recursos pesqueros seguida en España ha hecho hincapié en los siguientes aspectos principalmente:

XIV.1.2. Reglamentación de artes y modalidades de pesca

Es de destacar el desarrollo prácticamente completo del Real Decreto 1.212/1984, de 8 de junio, por el que se regulaba la pesca del coral. A lo largo de 1985 se han dictado las siguientes disposiciones:

- a) La Orden Ministerial de 15 de marzo que desarrolla básicamente el citado Real Decreto.
- b) La Resolución de la Secretaría General de Pesca Marítima de 10 de abril que ordena los procedimientos de concurso y tramitación para obtener autorizaciones de pesca de coral.
- c) El Real Decreto 2.223/1985, de 23 de octubre que tipifica y regula las infracciones de esta modalidad de pesca.

También en esta línea reglamentaria conviene destacar la regulación a la que han sido sometidas las capturas de especies pelágicas en el Cantábrico y Noroeste de nuestro caladero mediante la Orden Ministerial de 14 de mayo de 1985 y los trabajos para la elaboración del proyecto de regulación de la modalidad de «pincho con caña».

En la faceta experimental orientativa hacia la futura ordenación de los distintos planes de pesca hay que resaltar los trabajos realizados para construir un plan experimental para la flota de arrastre del Noroeste y otro para los arrastreros de menos de 35 TRB en la región Suratlántica, éste último en estrecha colabora-

ción con la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía.

XIV.2.2. Regulación del esfuerzo pesquero

Hay que señalar, en primer lugar, la actualización de los distintos censos existentes en el caladero nacional, a saber:

	Buques
Palangre de superficie	149
Arte claro	25
Arrastre de fondo (Cantábrico y N.O.)	205
Rasco (Cantábrico y N.O.)	244
Palangre de fondo (Cantábrico y N.O.)	843
Volantas (Cantábrico y N.O.)	201

así como el levantamiento del primer Censo de Cerco del Caladero Nacional (1.112 buques) aparecido en la Resolución de la Secretaría General de Pesca Marítima, de 27 de mayo de 1985.

En segundo lugar puede destacarse el avance dado a los trabajos preparatorios para una norma de alcance nacional sobre contingentación de áreas marítimas.

Por último, como avance en el esquema de acercamiento paulatino a la legislación y actuaciones de la política común de pesca de la CEE, cabe reseñar la Orden Ministerial de 15 de julio de 1985, sobre ayudas financieras para reducir temporalmente la capacidad de producción pesquera. En dicha Orden se instaura, por vez primera, un período de concurrencia para presentación de planes de inactividad programada por modalidades de pesca que posteriormente serán objeto de ayuda financiera por parte del Estado. Con este avance, sólo resta cambiar los esquemas de valoración de la ayuda para tener una adaptación plena al sistema comunitario.

XIV.2.3. Desarrollo de los cultivos marinos

El año 1985 ha sido el período en que se ha realizado el mayor esfuerzo de concentración para llevar adelante la política de **desarrollo de los cultivos marinos** en España con una visión de largo plazo. En efecto, la coincidencia de tres factores fundamentales:

- La exclusiva competencia de las Comunidades Autónomas.
- La necesidad de integrar los esfuerzos y complementarlos con los fondos estatales y

— La presencia de una vía de política común en la CEE.

fue contemplada por la Ley 23/1984, de 25 de junio sobre cultivos marinos creando el elemento de coordinación necesario: la Junta Asesora Nacional de Cultivos Marinos donde están representadas las Comunidades Autónomas.

Poner en marcha la citada Junta Asesora significaba el primer esfuerzo de concertación para llegar a un acuerdo en relación con el Reglamento de Régimen Interior de la misma, el cual fue alcanzado en los primeros meses de 1985, procediéndose a la constitución de la Junta el día 26 de octubre último.

El primer fruto de esta concertación se plasmó pocos días después. La Comisión Permanente de la Junta dio luz verde a las líneas básicas para la elaboración de los programas de orientación de inversiones, tanto en el sector de la acuicultura como en el de los arrecifes artificiales; este programa fue presentado a fines de 1985 para su aprobación por la Comisión y permitirá integrar las inversiones españolas dentro de las ayudas reglamentarias de los fondos estructurales comunitarios.

XIV.2.4. Defensa y repoblación de los recursos pesqueros

La defensa y repoblación de los recursos pesqueros ha tenido un especial desarrollo durante el año 1985. En primer lugar, hay que señalar las acciones encaminadas a fijación de zonas de veda y establecimientos de reserva marina.

En segundo lugar, se ha continuado la política de repoblaciones, desarrollando el programa iniciado en 1984, especialmente en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria y Andalucía.

También ha significado una labor de continuidad la persistencia de las subvenciones orientadas al cese de determinadas actividades pesqueras que inciden especialmente sobre inmaduros; a este respecto, se pueden destacar las ayudas destinadas al cese de la pesca del «chanquete» en Andalucía o de la actividad denominada «mamparra chica» en Cataluña.

Hay que resaltar que el conjunto de estas acciones de defensa y repoblación de los recursos empieza a dar resultados tangibles merced a la continuidad de las mismas, significando un aumento ostensible en algunas zonas del rendimiento de la actividad pesquera.

XIV.2.5. Intensificación en la vigilancia pesquera

Como último apartado de esta síntesis sobre la política de recursos pesqueros seguida durante el año 1985, vamos a efectuar una mención especial sobre la vigilancia e inspección pesqueras desarrollada durante el citado período.

Las funciones inspectoras y de vigilancia del cumplimiento de las normas que regulan la actividad pesquera en los caladeros nacionales e internacionales son ejercidas por el Servicio de Inspección y Vigilancia Pesqueras, contando con la colaboración de la Armada.

Este Servicio se ha visto reforzado durante el año 1985, lo que viene a constituir el primer paso de una potenciación necesaria, especialmente ante la nueva situación planteada por la Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Se ha procedido, durante el citado año, a la inspección de 81 buques, la mayoría de los cuales faenan habitualmente en los caladeros de Sudáfrica, Namibia, Islas Malvinas, Boston, Terranova y Marruecos. Se han realizado, igualmente, inspecciones de barcos que operan en el Caladero Nacional, principalmente en las modalidades de arrastre y cerco, así como informes técnico-pesqueros relativos a la construcción, modernización y reconversión de la flota pesquera. Por último, se han efectuado cuatro inspecciones de pesqueros de bandera extranjera.

La actividad de inspección en el área pesquera ha dado lugar a la instrucción de 246 expedientes sancionadores en aplicación de la Ley 53/82. Las infracciones detectadas se refieren fundamentalmente a los siguientes aspectos: uso o tenencia de artes ilegales, faenar en fondos prohibidos, captura o retención a bordo de pescados inmaduros, etc.

Con independencia de los anteriores se han incoado procedimientos sancionadores a 8 buques pesqueros de bandera extranjera, por faenar o transitar ilegalmente por aguas marítimas de soberanía o jurisdicción española.

Es de destacar el alto grado de colaboración logrado con las Comunidades Autónomas en las acciones encaminadas a velar por el cumplimiento de la normativa pesquera.

Durante el pasado año se ha incrementado el intercambio de información sobre asuntos pesqueros y se han atendido numerosas peticiones de reforzar la vigilancia en algunas zonas y la inspección de determinados puertos.